

RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. EXPTE. NÚM. DG-AL-SUM-1/2024. CONTR 2024 447947

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2024, fue dictado acuerdo de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 26 de agosto de 2024.

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 26 de septiembre de 2024.

Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y habiéndose hecho las adaptaciones oportunas que el informe demandaba, y en virtud de las facultades que corresponden a la Delegación del Gobierno, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, en uso de las facultades que me han sido conferidas

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwT0TqA6Gkb8Ik2j4M4q7DtSPiq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.200,66 €). IVA INCLUIDO** y se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

G/11A/22104/04 (año 2024) .

y con un plazo de ejecución de CINCO MESES, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial de fecha 26 de agosto de 2024 y el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 159.1 y .6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto se aplicará lo dispuesto en la letra a) del artículo 159.6 respecto al plazo de presentación de proposiciones el cual dicta que *“cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles “*, como este es el caso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: Aranzazu Martín Moya

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		26/09/2024 18:49:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwT0TqA6Gkb8lk2j4Mq7DtSPiq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	